



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0054 DE
(07 ENE 2022)

Por la cual se adoptan los Instrumentos de Auditoría del Sector Defensa, el Código de Ética del Auditor Interno o Inspector y Carta de Representación y el Estatuto de Auditoría

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el artículo 59 numeral 3 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2 numeral 9 del Decreto 4890 de 2011, y el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 208 de la Constitución Política precisa que, "Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley".

Que el artículo 209 ibídem, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, señalando que el mismo debe consultar por los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

Que el artículo 59, numeral 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, "Corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales: Participar en la formulación de la política del Gobierno en los temas que les correspondan y adelantar su ejecución".

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adoptan los Instrumentos de Auditoría del Sector Defensa, el Código de Ética del Auditor Interno o Inspector y Carta de Representación y el Estatuto de Auditoría"

Que el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, establece que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este; b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno; c) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y dado el compromiso asumido por el Ministerio de Defensa Nacional es necesario, de acuerdo con las disposiciones normativas, adoptar los instrumentos de auditoría del Sector Defensa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar los Instrumentos de Auditoría del Sector Defensa; el Código de Ética del Auditor Interno o Inspector y Carta de Representación; y el Estatuto de Auditoría, cuyo contenido se incorpora en treinta y cuatro (34) folios y harán parte integral de la presente Resolución, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los, 07 ENE 2022

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE

